

## RESOLUCION 2009/35

**Sobre la discriminación al colectivo autista en un artículo del escritor Rafael Argullol en “El País”.**

### **I.- SOLICITUD**

Doña Esther Cuadrado, en su propio nombre y derecho y en calidad de madre, en representación de su hijo menor edad, se acoge a la Comisión de Quejas y Deontología de la FAPE.

### **II.- HECHOS DENUNCIADOS**

Que el 31 de mayo de 2009, D. Rafael Argullol publicó en el diario El País un artículo titulado La culpa del otro. En dicho artículo el Sr. Argullol escribe lo siguiente:

“Alguien pregunta si los jóvenes actuales, tan desinteresados por la cultura, son más o menos inteligentes que los de generaciones precedentes. Unos responden que sí, otros que no, y la mayoría vuelve a aludir a las circunstancias que rodean a la juventud como causantes del preocupante **barbarismo** que se detecta en forma de ignorancia, apatía, **autismo** o violencia.

Para información del Sr. Argullol quiero señalar, como es evidente, que la Organización Mundial de la Salud no reconoce el autismo como un tipo de barbarismo, y que entre las causas que originan este síndrome no se encuentra el desinterés por la cultura de las personas que lo padecen, si una combinación de causas genéticas y ambientales.

### **III.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA**

1.- Copia del artículo publicado por Rafael Argullol en la sección TRIBUNA del diario EL PAIS, el 31 de mayo de 2009.

#### **IV.- NORMAS DEONTOLOGICAS QUE LA PARTE SOLICITANTE CONSIDERA VULNERADAS**

Primera.- El artículo 15.2 del CODIGO EUROPEO DE DEONTOLOGIA DEL PERIODISMO (Estrasburgo, 1 de julio de 1993) y el artículo 15 del CODIGO DEONTOLOGICO EL SINDICATO DE PERIODISTAS DE MADRID que establecen que el periodista “evitará el uso de todo lenguaje discriminatorio, ya se por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Segunda.- El artículo 7 del CODIGO DEONTOLOGICO DE LA FAPE que establece que el periodista “extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y discriminados. Por ello debe de mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio...y con carácter general, evitar expresiones o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral”.

Tercera.- Los artículos 6 y 8 del CODIGO INTERNACIONAL DE ETICA PERIODISTICA DE LA UNESCO que establecen el respeto a la dignidad del hombre y la defensa de los valores universales del humanismo.

Cuarta.- El artículo 2 CODIGO DEONTOLOGICO DEL SINDICATO DE PRENSA DE MADRID del que establece que el periodista “defenderá los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos y salvaguardará, por encima del interés periodístico, los valores superiores del ordenamiento jurídico español que conforman el Estado social y democrático de Derecho”.

Quinta.- Este uso discriminatorio del lenguaje contraviene además, de manera directa, el artículo 3 de la Convención de Derechos Humanos de las personas con discapacidad que establece entre sus principios generales “el respeto de la dignidad inherente, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad, la condición huata, la igualdad de oportunidades. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.”

## **VI.- PRUEBAS PRACTICADAS**

Lectura atenta del artículo de Rafael Argullol y del informe presentado por la demandante.

## **HECHOS**

1.- Publicación en el diario EL PAIS del 31 de mayo de 2009, en su sección TRIBUNA, de un artículo de Rafael Argullol titulado La culpa del otro.

## **VIII.- RAZONAMIENTOS DE LA PONENCIA**

Entendemos la queja de la denunciante por la utilización discriminatoria y negativa del término “autista” en el citado artículo, pero si bien podría dirigir su reclamación ante el periódico El País y ante su autor, el escritor Rafael Argullol, no creemos que esta Comisión de Quejas y Deontología deba entrar a juzgar el mal uso de determinados términos en un artículo de opinión, que, además, no van dirigidos expresamente, contra el colectivo autista.

## **RESOLUCIÓN**

A la vista de los razonamientos de la ponencia, esta Comisión de Quejas y Deontología entiende que el Código Deontológico de la FAPE, único Código por el que debe velar, está dirigido al ejercicio profesional de los periodistas, y, en este caso, Rafael Argullol no está ejerciendo el periodismo, sino que aparece en El País como escritor, colaborador del periódico.

A la vista de lo cual esta Comisión desestima la queja formulada.

**Madrid, a 15 de julio de 2009**